



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 ABR 2019

DECRETO N° 772 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-00261/19, de fecha 14 de febrero de 2019, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-001/19 del 12 de febrero de 2019; el Certificado N° 89, de fecha 6 de marzo de 2019, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1141, de fecha 6 de marzo de 2019; el Ord. N° 632, de fecha 6 de febrero de 2019, del Serviu Región de Coquimbo; el Ord. N° 1568. De fecha 1 de abril de 2019, del Serviu Región de Coquimbo; el Ord. N° 05-245, de fecha 56 de abril de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 387/03, de fecha 10 de abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de abril de 2019; el Ord. N° 05-255, de fecha 12 de abril de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 678, de fecha 24 de abril de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio Programa de Pavimentación Participativa de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Director (S) don **EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el cumplimiento del convenio al siguiente Ítem Presupuestario Municipal: 215-33-03-001-001 Área de Gestión 2-8-8.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

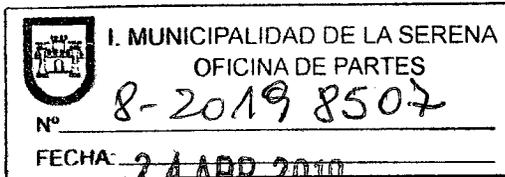
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.

Se leales
calle do
25/4/2019



24 ABR 2019

N: 59

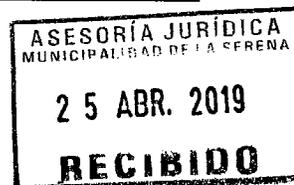


REF.: P.P. I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 678 /

LA SERENA, 24 ABR. 2019



VISTOS:

- a)- Lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 8.946, sobre pavimentación comunal;
- b)- El D.S. N° 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa;
- c)- La Resolución Exenta N° 1820/03 (V y U) , publicada en el Diario Oficial del 20 de junio de 2003 y sus modificaciones;
- d)- El Ord. N° 172 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 30 de enero de 2.019, por el cual solicita al Director de Serviu Región de Coquimbo que proceda a redactar los Convenios de Pavimentación Participativa, llamado N° 28;
- e)- El Convenio entre Serviu Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, de fecha 13 de marzo de 2.019;
- f)- La Resolución N° 1.600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República;
- g)- Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el Decreto TRA N° 272/12/2019, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Apruébase el convenio de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el cual se desarrollará un programa de pavimentación participativa que contempla las obras que en cada caso se especifican.

Los nombres de las calles y pasajes, la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados y los aportes que efectuará el SERVIU REGION COQUIMBO y la inversión total aproximada que demandarán las obras, son los que se indicaron en el cuadro anexo al mismo convenio. El texto íntegro del Convenio con sus anexos es del siguiente tenor:

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 13 de marzo de 2019, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director (S) don EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE, chileno, ingeniero constructor, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,



respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU Región de Coquimbo el aporte, ascendente a M\$ 34.247 (Obras Anexas Adicionales) ,conforme a la siguiente programación: cuota N° 1, ascendente a M\$ 11.416, el día 31 de mayo de 2019; cuota N° 2, ascendente a M\$ 11.416, el día 31 de julio de 2019 y cuota N° 3, ascendente a M\$ 11.415, el día 30 de octubre de 2019

En el evento que las fechas indicadas correspondieren a un día festivo o inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el SERVIU Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DECIMOQUINTO: La personería de don EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR (S) consta del Decreto Exento RA 272/2/2018, registrado el 3 de enero de 2018, del MINVU.

La personería de don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE para concurrir en este acto,

SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO:	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO:	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
C/COPIA:	<input type="checkbox"/>

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 13 de marzo de 2019, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director (S) don EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE, chileno, ingeniero constructor, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 28° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.



SEXO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria "cuenta 215-33-03-001-001, Área de Gestión 2-8-8" del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 ítem 02, Asignación 004, Código BIP 40005160-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre obras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte, ascendente a M\$ 34.247 (Obras Anexas Adicionales) ,conforme a la siguiente programación: cuota N° 1, ascendente a M\$ 11.416, el día 31 de mayo de 2019;. cuota N° 2, ascendente a M\$ 11.416, el día 31 de julio de 2019 y cuota N° 3, ascendente a M\$ 11.415, el día 30 de octubre de 2019

En el evento que las fechas indicadas correspondieren a un día festivo o inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.



UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMOTERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DECIMOQUINTO: La personería de don EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR (S) consta del Decreto Exento RA 272/2/2018, registrado el 3 de enero de 2018, del MINVU.

La personería de don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.167 de fecha 06 de diciembre de 2.016.


ROBERTO E. JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

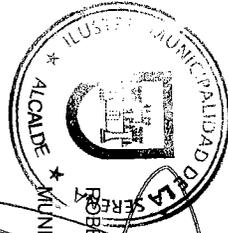

EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION COQUIMBO


DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA
MIP/LRV



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS
 28° PROCESO DE SELECCION, CIERRE OCTUBRE DE 2018

N°	COMUNA	CENTRO POBLADO O NOMBRE POBLADO	N° DE LA JUNTA O NOMBRE POBLADO	N° FICHA	NOMBRE DE CALLE O PASADIZO POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASADIZOS QUE POSTULAN	N° VIVIENDAS	CALZADA			VEREDA		TIPO ACCION	TIPO PAVIMENTACION	ESPESOR S (CMS) C/B/S-B	SECTORIAL	APORTES M\$		DISEÑO INGENIERIA	APORTES OBRAS ADICIONALES (M\$)	
								LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE E (m²)	ANCHO (m)	SUPERFICIE E (m²)					APORTE MUNICIPAL	COMITE			TOTAL
1	LA SERENA	SANTA ELISA	JUNTA VEGINAL N°	10120	CALLE ACCESO TRANSVERSAL PASADIZO SANTA ELISA	INGRESO LOTEO - FIN CALLE CALLE ACCESO - FIN CALLE DESDE CALLE TRANSVERSAL	32	168,0	7,0	1.176	1,3	399 P	ADOCRETO PREFABRICA	8 15 8 15 8	140.975	0	0	140.975	111-2018	5326/29/10/2018	34.247
								32	504,0		3.016		846		140.975	0	0	140.975			34.247



 ROBERTO JACOB JABRE

 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



 EDUARDO ALBERTO BAY PASCHÉ

 DIRECTOR GENERAL

 SUBSERVICIO REGIONAL DE COQUIMBO



 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



 DIRECCION ASESORIA JURIDICA

 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA